



EMMANUEL VARGAS

TU DIPUTADO DE AZCAPOTZALCO

**DIPUTADA MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA**

DS
DJEVB

P R E S E N T E

El que suscribe diputado José Emmanuel Vargas Bernal integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 29, apartado D, inciso r) de la Constitución Política de la Ciudad de México, el artículo 13 fracción IX de la Ley Orgánica; y los artículos 5° fracción I, 82, 83, 94 fracción IV, 100 y 101 del Reglamento, ambos ordenamientos del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del pleno de esta soberanía, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL CUAL SE SOLICITA AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES PROPORCIONE EL NÚMERO SUFICIENTE DE PIPAS DE AGUA QUE EN TIEMPO DE ESTIAJE SEAN NECESARIAS PARA CUBRIR LA DEMANDA DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE AZCAPOTZALCO; ASÍ MISMO, SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES MODIFIQUE LOS REGLAMENTOS DE CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LOS CUALES SE CONSIDERE A LOS SISTEMAS DE RECOLECCIÓN DE AGUA PLUVIAL CON LA FINALIDAD DE AYUDAR A CAPTAR LA MAYOR CANTIDAD DE ESTE VITAL LIQUIDO Y PUEDA SER UTILIZADO EN LA COTIDIANEIDAD DE LOS CAPITALINOS.

Al tenor de los siguientes:



EMMANUEL VARGAS

TU DIPUTADO DE AZCAPOTZALCO

DS
DJEVB

ANTECEDENTES

Primero. El agua juega uno de los papeles preponderantes en la vida del ser humano y del desarrollo de la vida en nuestro planeta, su cuidado, tratamiento y uso correcto es responsabilidad de todas y todos, con la finalidad de crear un presente habitable y generar un futuro certero.

En la Ciudad de México, por su ubicación geográfica y condiciones de un terreno accidentado, además de su alta elevación sobre el nivel del mar dificulta el tratamiento de este vital líquido. Condición que ha generado un desabasto en gran parte de las demarcaciones territoriales que la conforman.

La cuenca del Valle de México en la cual se encuentra la capital del de país, se localiza en el extremo sur del altiplano mexicano, a una altura media de 2240 metros sobre nivel del mar, la limitan al norte las Sierras de Tepozotlán, Tezontlalpa y Pachuca; al Este los llanos de Apan y la Sierra Nevada; al sur, las Sierras de Chichinautzin y del Ajusco, y al oriente las sierras de las Cruces, Monte alto y Monte Bajo, con una superficie de 9674 km², de la cual la Ciudad de México ocupa el 9.04% del territorio. Concentrando en esta última unos de los centros urbanos más grandes del mundo, con uno de los desafíos más grandes, el de proporcionar el servicio del vital líquido a la población de esta zona.

Segundo. Uno de los problemas que enfrenta la Ciudad de México a la hora de proporcionar este servicio es la recarga del acuífero, ya que no cuenta con sitios adecuados para regularizar y almacenar el agua de lluvia, siendo esta una de las urbes con mayor temporal de lluvias al año, sin embargo, las edificaciones no cuentan con los mecanismos de recolección de agua de lluvia, con la finalidad de ayudar a proporcionar con mayor eficiencia este recurso natural a la zona de la capital.



EMMANUEL VARGAS

TU DIPUTADO DE AZCAPOTZALCO

DS
DJEVB

Por lo anterior, presento la proposición con punto de acuerdo, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero. Que el artículo 9 apartado F de la Constitución Política de la Ciudad de México establece que:

- 1. Toda persona tiene derecho al acceso, a la disposición y saneamiento de agua potable suficiente, salubre, segura, asequible, accesible y de calidad para el uso personal y doméstico de una forma adecuada a la dignidad, la vida y la salud; así como a solicitar, recibir y difundir información sobre las cuestiones del agua.*
- 2. La Ciudad garantizará la cobertura universal del agua, su acceso diario, continuo, equitativo y sustentable. Se incentivará la captación del agua pluvial.*
- 3. El agua es un bien público, social y cultural. Es inalienable, inembargable, irrenunciable y esencial para la vida. La gestión del agua será pública y sin fines de lucro.*

Segundo. Que el artículo 35 fracciones X y XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública establece que la Secretaría de Medio ambiente, tiene como facultad la protección de los recursos naturales y del desarrollo rural sustentable, así como la garantía y promoción de los derechos ambientales. Así como:

I a IX [...]

X. Dictar, en coordinación con el organismo público correspondiente, las políticas públicas y normatividad que garanticen el derecho humano al agua y saneamiento, así como supervisar los programas de ahorro, tratamiento y reúso de agua en la Ciudad;



EMMANUEL VARGAS

TU DIPUTADO DE AZCAPOTZALCO

DS

DJEVB

XI. Coordinar al organismo público responsable de la construcción y operación hidráulica y de prestar el servicio público de potabilización, distribución, abasto de agua y drenaje, así como analizar y proponer las tarifas correspondientes;

Tercero. Que el artículo 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública establece que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda corresponde el despacho de las materias relativas al ordenamiento territorial, desarrollo urbano sustentable y coadyuvar a la protección del derecho humano a la vivienda.

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

- I. Proponer, coordinar y ejecutar las políticas en materia de planeación urbana, así como formular, coordinar, elaborar y evaluar los programas en esta materia y realizar los estudios necesarios para la aplicación de las Leyes de Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de la Ciudad de México, así como del Plan General de Desarrollo y del Programa General de Ordenamiento Territorial, y de las leyes correspondientes a los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de la Ciudad;*
- II. Formular, coordinar y evaluar el Programa General de Desarrollo Urbano de la Ciudad;*
- III. Elaborar, en coordinación con las autoridades correspondientes, los programas parciales de desarrollo urbano, así como sus modificaciones, y someterlos a la consideración de la persona titular de la Jefatura de Gobierno;*
- IV. Conducir, en coordinación con las autoridades correspondientes, las modificaciones al Programa General de Desarrollo Urbano y a los Programas Parciales;*
- V. Prestar a las Alcaldías, cuando así lo soliciten, la asesoría y el apoyo técnico necesario para la ejecución de los programas parciales de desarrollo urbano;*
- VI. Supervisar los actos administrativos de las Alcaldías y revisar periódicamente las manifestaciones de construcción emitidas por las mismas, para vigilar el cumplimiento de los programas, las leyes en materia de desarrollo urbano y de la normatividad en la materia;*



I LEGISLATURA

EMMANUEL VARGAS

TU DIPUTADO DE AZCAPOTZALCO

 DS
 DJEVB

- VII. *Expedir los Certificados Únicos de Zonificación de Uso del Suelo;*
- VIII. *Fijar la política, estrategia, líneas de acción y sistemas técnicos a que debe sujetarse la planeación urbana;*
- IX. *Coordinar la integración al Plan General de Desarrollo de la Ciudad, de los programas territoriales, parciales y sectoriales, mantenerlos actualizados y evaluar sus resultados;*
- X. *Realizar y desarrollar en materia de ingeniería y arquitectura los proyectos estratégicos urbanos, conforme a las disposiciones establecidas en el Reglamento respectivo y demás normativa aplicable;*
- XI. *Normar y proyectar de manera conjunta con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal competentes, las obras en sitios y monumentos del patrimonio cultural de su competencia;*
- XII. *Proponer y vigilar el cumplimiento de las normas y criterios que regulan la tramitación de permisos, autorizaciones y licencias previstas en la Ley de Desarrollo Urbano de la Ciudad de México, y demás disposiciones en la materia;*
- XIII. *Analizar la pertinencia, formular los expedientes correspondientes y proponer, en su caso, a la persona titular de la Jefatura de Gobierno, las expropiaciones y ocupaciones por causas de utilidad pública;*
- XIV. *Estudiar, evaluar y proponer la adquisición de las reservas territoriales necesarias para el desarrollo urbano, con base en un programa de corto, mediano y largo plazo, así como dictaminar la desincorporación de inmuebles del patrimonio de la Ciudad;*
- XV. *Diseñar los mecanismos e instrumentos técnicos y administrativos de fomento para el desarrollo urbano en general, así como generar la determinación y pago de las afectaciones y expropiaciones que se realicen por causa de utilidad pública;*
- XVI. *Promover la inversión inmobiliaria, tanto del sector público como privado, para la vivienda, el equipamiento, los servicios y la instrumentación de los programas que se deriven del Programa General de Desarrollo Urbano de la Ciudad y demás disposiciones aplicables;*
- XVII. *Coordinar las actividades de las comisiones de límites y nomenclatura de la Ciudad;*
- XVIII. *Registrar y supervisar las actividades de los peritos y directores responsables de obras, en términos del Reglamento respectivo y demás normativa aplicable;*
- XIX. *Autorizar y vigilar los trabajos de explotación de yacimientos de arena, cantera, tepetate, piedra y arcilla; revocar las autorizaciones, cuando los*



EMMANUEL VARGAS

TU DIPUTADO DE AZCAPOTZALCO

DS

DJEVB

- particulares no cumplan las disposiciones legales y administrativas aplicables, así como rehabilitar las zonas minadas para el desarrollo urbano;*
- XX. *Formular la política habitacional para la Ciudad y promover y coordinar la gestión y ejecución de programas públicos de vivienda;*
- XXI. *Conocer y resolver los estudios de impacto urbano e impacto urbano ambiental;*
- XXII. *Generar criterios técnicos, para realizar diagnósticos en materia de desarrollo urbano;*
- XXIII. *Generar, en coordinación con las dependencias y entidades competentes, el sistema de información geográfica del patrimonio ambiental y urbano de la Ciudad;*
- XXIV. *Realizar la planeación metropolitana, en coordinación con las instancias gubernamentales competentes;*
- XXV. *Elaborar y operar un registro de los instrumentos de planeación del desarrollo urbano;*
- XXVI. *Conducir, normar y ejecutar la política de espacio público en la Ciudad;*
- XXVII. *Proveer a la autoridad competente la información y datos sobre el patrimonio cultural y natural de la ciudad, para su registro; y*
- XXVIII. *Las demás que le atribuyan las leyes y otros ordenamientos.*

Con base en lo anterior expuesto y fundado, se propone ante el pleno de este Honorable Congreso de la Ciudad de México, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. SE SOLICITA AL SISTEMA DE AGUAS DE LAS CIUDADES DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES PROPORCIONE EL NÚMERO SUFICIENTE DE PIPAS DE AGUA QUE EN TIEMPO DE ESTIAJE SEAN NECESARIAS PARA CUBRIR LA DEMANDA DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE AZCAPOTZALCO;

SEGUNDO. SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES MODIFIQUE LOS REGLAMENTOS DE CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LOS CUALES SE CONSIDEREN LOS SISTEMAS DE RECOLECCIÓN DE AGUA PLUVIAL CON LA FINALIDAD DE AYUDAR A CAPTAR



EMMANUEL VARGAS

TU DIPUTADO DE
AZCAPOTZALCO

LA MAYOR CANTIDAD DE ESTE VITAL LIQUIDO Y PUEDA SER UTILIZADO EN LA COTIDIANEIDAD DE LOS CAPITALINOS.

ATENTAMENTE

DocuSigned by:

Dip. José Emmanuel Vargas Bernal

5B3E918D977E407...

Ciudad de México a los 23 días del mes de marzo del 2021.